

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-2846 de 07/ABRIL /2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: RAMIRO APARICIO



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Se fija el: 14 / ABRIL / 2021

Se retira el: 22/ ABRIL / 2021

La presente notificación se considera surtida el día: 23/ ABRIL / 2021



Lic. Min. Transporte 0050 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001388 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011434385

CUFE
Somos Autorretenedores Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 5061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC ADMISION 08/04/2021 15:15		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG. DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401 AWA.CHACON@PACARIBE.COM		CENTRO DE COSTO: 010401	CAUSAL DE DEVOLUCION		
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES	Desconocido	No.31	1 2
TEL: 8455481	CEBULA/ TI/ NIT 800074102-5	PESO (gramos)	Rehusado	No.44	1 2
PARA: RAMIRO APARICIO	COD. POSTAL ORIGEN: 130005430	1000	No Resída	No.40	1 2
LAS GAVIOTAS M41 L06 PISO 1	CUENTA: 83-001-0001247	PESO VOL	No Reclamado	No.34	1 2
		1	Dir. errada		1 2
		PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/correda)		1 2
		1			
TEL: 1111111	CEBULA/ TI/ NIT	VALOR DECLARADO	Fecha de devolución al remitente	D:	M:
		10000			
		VAL SERV/ME	Observaciones en la entrega:		
		0			
		FLETE VARIABLE			
		0			
		OTROS			
		0			
		TOTAL FLETE	Fecha estimada de entrega: 09/04/2021	D:	M:
		0			
CITACION		CARTAPORTE/NO			
Nombre CC, Remitente:		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, fútiles valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:			
		CITACION			

El usuario debe expresar conformidad que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colmanet SAS y en las carteleras colocadas en los puntos de servicio, que regula el vínculo asociado entre las partes, cuyo contenido consultar aceptando expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a nuestra página web o al PBX (1)7843876



Guia: 834011434385
Fecha Sol: 14/04/2021 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FUE
POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION
(NS)

Contacto: KEINER



Cartagena de Indias, 07 de Abril de 2021

Señor(a):
RAMIRO APARICIO
Dir. Notificación: LAS GAVIOTAS M41 Lo6 PISO 1
TEL: 1111111
CARTAGENA

Cordial Saludo,

De acuerdo al Artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la Ley 689 de 2001, en donde se establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se debe efectuar en la forma prevista por el Código Contencioso Administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto los artículos 66,67,68 y 69 del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, nos permitimos citarlo para que comparezca a las oficinas de PACARIBE S.A. E.S.P. ubicada en los Alpes Transversal 73 # 311 - 140, de Lunes a viernes en el horario de 7:00 AM a 12 M y de 2:00 a 5:00 PM, portando la cédula de ciudadanía con el fin que le sea notificado personalmente el Oficio PAC-DR-21-2846 mediante el cual se ha resuelto petición, reclamación o queja presentada por usted mediante Oficio de 05 de Abril de 2021, bajo atención N° 81342.

Si usted no se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta comunicación, se le enviará el correspondiente aviso conforme a lo establecido en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Finalmente le informamos que si un tercero actúa en su nombre éste debe presentar poder o autorización expresa para este acto, si lo hace en representación de una persona jurídica debe acreditar su condición de representante legal mediante certificado de existencia y representación legal actualizado.

Atentamente,

ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora Servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE _____
FIRMA DE QUIEN RECIBE _____
CEDULA DE CIUDADANÍA _____
FECHA DE RECIBIDO _____

